

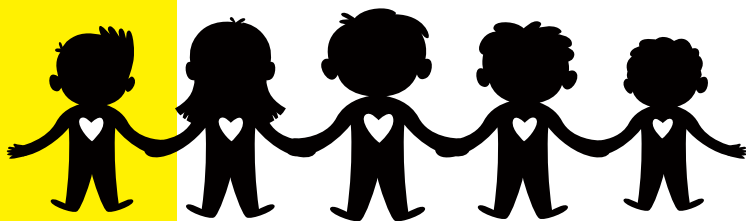
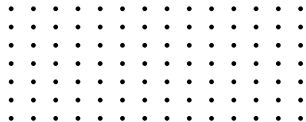


CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA



ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS





El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC-, es la primera herramienta con la que contamos todos los habitantes para resolver los conflictos que afectan la convivencia y así poder evitar que las conductas trasciendan a problemas de carácter jurídico y/o penal.

OBJETO DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

Las disposiciones del Código son de carácter preventivo y buscan:

- Establecer las condiciones para la convivencia.
- Proporcionar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia.
- Promover el respeto y el ejercicio responsable de la libertad.

QUIÉNES SON AUTORIDADES DE POLICÍA?



**PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA**



GOBERNADORES



**AUTORIDADES
DISTRITALES DE
POLICÍA**

La Alcaldesa Mayor de Bogotá, los Alcaldes Locales, los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, las Autoridades Administrativas Especiales de Policía, los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana.



**AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES DE POLICÍA**

Las autoridades administrativas especiales de Policía: La Secretaría Distrital de Gobierno, de Seguridad Convivencia y Justicia, de Salud, de Ambiente, de Planeación, de Educación, de Distrito, El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, las Comisarías de Familia, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la Secretaría Distrital del Hábitat, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

CONOCE LOS DEBERES DE CONVIVENCIA:

Es deber de todos comportarnos a favor de la convivencia, evitemos comportarnos de manera contraria a la convivencia, es por esto que debemos:



Regulemos nuestros comportamientos y respetemos a los demás.



Ejercemos nuestros derechos y deberes ciudadanos, respetando a los demás.



Respetemos la vida, honra y bienes de los demás



Guiemos nuestro comportamiento con la Constitución Política y las leyes, especialmente las establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA:



Realizar actos que pongan en riesgo la vida y la integridad de las personas como: portar armas, elementos cortantes punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, entre otras.



Realizar actos que afecten la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas.

Realizar comportamientos contrarios a la limpieza, recolección de residuos y escombros, como sacar la basura en lugares y horarios no autorizados por las empresas prestadoras del servicio, no utilizar los elementos dispuestos para depositar la basura, arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por las autoridades competentes, arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.



Entrenar ejemplares caninos para su participación en peleas como espectáculo, para la agresión de las personas, las cosas y otros animales, o establecer asociaciones caninas orientadas para este fin.



TODOS TENEMOS DERECHO A LA TRANQUILIDAD Y A RELACIONES RESPETUOSAS

Por eso evita estas acciones que pueden afectar el sosiego:



Sonido o ruido en actividades, fiestas, reuniones y demas que generen molestia por su impacto auditivo.



Cualquier medio de producción de sonido o dispositivo, accesorios, maquinaria que produzca ruido.



Actividades que afecten la tranquilidad de las personas.



Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad.



Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo en espacios públicos.



Fumar en lugares prohibidos.



SI TIENES ANIMALES TEN EN CUENTA:



No dejes deambular animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, sin las debidas medidas de seguridad.



Recoge los excrementos de los animales y deposítalos en la basura. No los dejes en el espacio público después de recogidos.



Todo canino de raza potencialmente peligrosa deberá ser trasladado con la protección establecida por ley.



Permitir o inducir por acción u omisión a que un animal ataque a una persona, a otro animal o a bienes de terceros.



Se consideran ejemplares caninos potencialmente peligrosos aquellos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos:

American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine.

PARA RECORDAR:

Si cometes alguna falta contraria a la seguridad y convivencia, las Autoridades de Policía pueden imponerte una medida correctiva que puede acarrear una multa.



MULTA TIPO 1
4 SMLMV

MULTA TIPO 2
8 SMLMV

MULTA TIPO 3
16 SMLMV

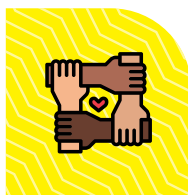
MULTA TIPO 4
32 SMLMV

COMPARENDOS:

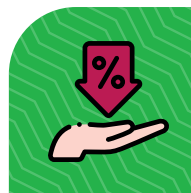
Si no te encuentras de acuerdo con la medida correctiva señalada en la orden de comparendo ten en cuenta:



Puedes utilizar el recurso de apelación, cuando provenga de la Policía Nacional, también objetarla ante el inspector de Policía.



Puedes conmutar las multas tipo 1 y 2 participando en programas comunitarios o actividades pedagógicas, pero si recurres en la falta perderás este beneficio.



Si pagas la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes obtendrás un descuento del 50%.



TE INVITAMOS A PROMOVER LA CONCILIACIÓN:

Ante cualquier problema o diferencia puedes acudir a:

- ◆ La Casa de Justicia de la Localidad de Barrios Unidos.
- ◆ La Cámara de Comercio de la Localidad de Barrios Unidos.
- ◆ La Estación de Policía de la Localidad de Barrios Unidos. La Policía cuenta con facultades de mediación.

Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.



MEDIACIÓN POLICIAL

Te invitamos a denunciar la violación de actos contrarios a la convivencia:

COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) DE BARRIOS UNIDOS

CAI	TELÉFONO	CÓDIGO CUADRANTE	LÍNEA
ALCAZARES	2252171	MEBOGMNVCCC01E12C01000001	3007924218
		MEBOGMNVCCC01E12C01000002	3002018192
MODELO	2257669	MEBOGMNVCCC01E12C02000011	3008094287
		MEBOGMNVCCC01E12C02000012	3008054385
		MEBOGMNVCCC01E12C02000013	3017553291
		MEBOGMNVCCC01E12C02000014	3008086765
		MEBOGMNVCCC01E12C02000015	3008097107
		MEBOGMNVCCC01E12C02000016	3008055881

CAI	TELÉFONO	CÓDIGO CUADRANTE	LÍNEA
POLO CLUB	2366986	MEBOGMNVCCC01E12C03000006 MEBOGMNVCCC01E12C03000007 MEBOGMNVCCC01E12C03000008	3008096782 3017558727 3002014491
RIONEGRO	2263121	MEBOGMNVCCC01E12C04000009 MEBOGMNVCCC01E12C04000010	3002026939 3008087004
7 DE AGOSTO	6602248	MEBOGMNVCCC01E12C05000003 MEBOGMNVCCC01E12C05000004 MEBOGMNVCCC01E12C05000005	3007924269 3008001378 3007923486

LÍNEAS DE CASAS DE JUSTICIA LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

6602248

3023629201

3023629200



@AlcaldiaBarriosUnidos



@AlcaldiaBunidos



@AlcaldiaBunidos

WWW.BARRIOSUNIDOS.GOV.CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE
BARRIOS UNIDOS





**CÓDIGO DE
SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA
CIUDADANA**

